



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0039 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 29 ENE. 2016



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, que en su artículo 9°, numeral 9.2 define la autonomía administrativa, como la facultad de organizarse internamente;

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el día 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y funciones establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través del numeral 2.1.3 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2015, se delegó al Gerente General Regional la facultad designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, Gerentes Regionales y los Directores Regionales;



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0039 -2015-GORE-ICA/GR

Que, a pesar de las delegaciones efectuadas en el párrafo anterior, para efectos de economía en la emisión de resoluciones, éste Despacho decidió avocarse a la competencia delegada únicamente en esta oportunidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2015-GORE-ICA/GR de fecha 27 de noviembre de 2015, se designó al Sr. ALDO MAURIZIO ALTAMIRANO MOSCA en el cargo de confianza de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC Plaza N° 3 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida la designación efectuada en el considerando precedente;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de enero de 2016, la designación del Sr. ALDO MAURIZIO ALTAMIRANO MOSCA en el cargo de confianza de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC Plaza N° 3 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Sr. ALDO MAURIZIO ALTAMIRANO MOSCA, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL